



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo RAFAEL SALAS CASTRO C.C. 1075224696 contra HARRISON CALDERON LOPEZ C.C. 7722963. Radicación 41001-41-89-004-2021-00158-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante coadyuvada por el demandado y la relación de títulos del Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso; por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de RAFAEL SALAS CASTRO contra HARRISON CALDERON LOPEZ, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-DISPONER la cancelación y pago del título judicial del que trata el reporte a favor del demandante RAFAEL SALAS CASTRO. Ofíciense.

439050001063481 de fecha 27/01/2022 por valor de \$ 2.800.000,00

4°.- FRACCIONAR el título judicial No. 439050001067275 de fecha 03/03/2022 por valor de \$ 2.800.000,00, así: \$ 1.844.051,00 a favor del demandante RAFAEL SALAS CASTRO y \$ 955.949,00 a favor del demandado HARRISON CALDERON LOPEZ. Ofíciense.

5°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Clara B

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ